



I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
DEPARTAMENTO DE RENTAS

POZO ALMONTE, 23 JUL 2013

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:
NRO. 511 VISTOS

- 1.- La tasa única a cobrar por las Patentes a que se refiere el Artículo 24, inciso 2do de la Ley 3.063 de Rentas Municipales.
- 2.- Acta del concejo de Sesión Ordinaria Nro. 12.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus posteriores Modificaciones.

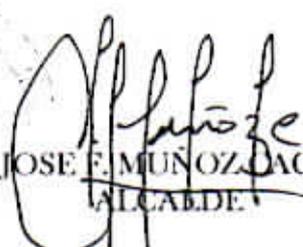
DECRETO:

Que, la Tasa única a cobrar de las patentes (Industriales, Comerciales, Profesionales, Alcoholes y Micro - Empresa Familiar) para todo el territorio Comunal de Pozo Almonte es de cinco por mil (5 X Mil) del Capital propio, según acuerdo del Concejo de Sesión Ordinaria Nro. 12 de Fecha 09 de abril del 2013.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS BUSTOS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE E. MUÑOZ CACERES
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal de Pozo Almonte
- Oficina Partes.
- Departamento de Rentas I.M.P.A.